



Radicado: D 2025070000880

Fecha: 05/03/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES Y ASESORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PLIEGO DE SOLICITUDES QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el artículo 305 numeral 2 establece que corresponde al Gobernador: *“dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
3. Que en la Gobernación de Antioquia hay empleados públicos afiliados a organizaciones sindicales de empleados públicos como ADEA, SINSERANT, SINSERPUCOL, SINTRAENTEDDIMCCOL y SUNET, facultadas para unificar pliego de solicitudes, presentarlo y comparecer a la negociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de que trata el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 243 de 2024.
4. Que el Decreto 243 de 2024, por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.2.4.9 dispone las condiciones y requisitos para la comparecencia sindical e inicio de la negociación.
5. Que para la vigencia 2025, las organizaciones sindicales de empleados públicos presentan pliego de solicitudes conjunto actuando dentro de lo establecido en el Decreto 243 de 2024, que define los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
6. Que el último acuerdo colectivo firmado con las organizaciones sindicales de empleados públicos tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES Y ASESORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PLIEGO DE SOLICITUDES QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

7. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.2.4.13 y 2.2.2.4.14 del Decreto 243 de 2024, los negociadores designados se presumen investidos de la representatividad suficiente para negociar y acordar sin perjuicio del marco de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley; y, sus nombres deben ser informados por escrito a las organizaciones sindicales que presenten pliego de solicitudes, con copia al Ministerio del Trabajo.
8. Que se hace necesario designar negociadores con la debida antelación, de tal forma que se puedan realizar actividades previas de preparación y fortalecimiento de competencias para la negociación.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar como negociadores (principales y suplentes) y asesores por parte de la Administración departamental, para el pliego de solicitudes que presenten las organizaciones sindicales de empleados públicos en la vigencia 2025, a los servidores(as) que ocupan los siguientes cargos en la Gobernación de Antioquia:

Principales:

- Secretario(a) de Talento Humano y Servicios Administrativos.
- Subsecretario(a) de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
- Subsecretario(a) de Servicios Administrativos de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
- Subsecretario(a) Jurídico de la Secretaría General.
- Subsecretario(a) Financiero de la Secretaría de Hacienda.
- Subsecretario(a) Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación.
- Director(a) de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
- Director(a) de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
- Director(a) de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Suplentes:

- Director(a) de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
 - Director(a) de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
 - Director(a) de Bienes y Seguros de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
 - Director(a) de Defensa Jurídica de la Secretaría General.
 - Director(a) de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General.
- 

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES Y ASESORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PLIEGO DE SOLICITUDES QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Director(a) de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

Asesores:

- Helena Patricia Uribe Roldán, Profesional Especializado de la Secretaría General.
- Federico Uribe Aramburo, Profesional Universitario de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
- Omar Cárdenas Tobón, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación.

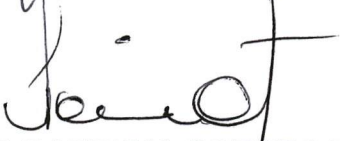
PARÁGRAFO: Los negociadores designados quedan investidos de la representatividad suficiente para negociar y acordar sin perjuicio del marco de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 2º. La designación de negociadores y asesores por parte de la Administración departamental regirá por el tiempo que dure todo el proceso de negociación en los términos establecidos en el Decreto 243 de 2024, desde la instalación e inicio, durante la etapa de negociación o de su prórroga si la hubiere, durante la mediación si la hubiere, hasta el cierre del proceso.

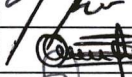
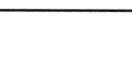
ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Francisco José Tobón Naranjo Profesional Especializado - Subsecretaría de Talento Humano		27-02-25
Revisó:	Rodrigo Mendoza Vega Subsecretario de Talento Humano		27-2-25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y Control		27/02/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Jurídico		28-02-25